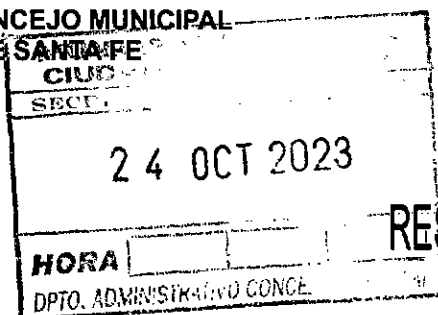




RESOLUCION Nº 23974

VISTO:

El expediente CO-0062-01812825-6 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una solicitud de final de obra por excepción para un inmueble ubicado en Gaboto N° 2.331, entre las calles Mendoza y Primera Junta, que se identifica con el Padrón Municipal N° 0009429 - Distrito R2a - Nomenclatura catastral: Manzana N° 2343S

Que la parcela cuenta con 172,87 m² y el primer antecedente de construcción sobre la misma data del año 1957, bajo el pedido de un permiso para la construcción de una habitación y un sanitario, el que contó con final de obra, al que luego se sumaron sucesivas ampliaciones de la construcción original, siempre con destino vivienda y cuyo último antecedente fue una documentación de ampliación y reformas internas – Legajo de Obra N° 1817491-2, fjs. 21, con la cual se realizó la inspección.

Que, dicha inspección detectó que el terreno excede a lo representado en la planimetría (fjs. 24), ya que existe un sobrante en posesión hacia el fondo del terreno, lindante con la zona de vías del ferrocarril F.C.N.G. Mitre que, según informe de fjs. 30, no está invadiendo la franja de seguridad de 34,00 m prevista para las vías ferroviarias, según planos registrados y publicados con los N° 677/1936, 137.023/2004 y 142.341/2006.

Que, en lo que refiere a la vivienda por la que se solicita final de obra y encuadrada la misma en el Reglamento de Edificaciones - Ordenanza N° 7.279/76, vigente al momento del trámite, se observan principalmente faltas que refieren a la iluminación y ventilación de locales, a medios escasos pero no nulos y otras faltas que pueden subsanarse.

Que, las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo han observado que las referidas faltas no generan un impacto urbano negativo y han considerado factible otorgar el final de obra por excepción (fjs. 41 y 41 vta.).

Que, es posible acceder a lo peticionado, siempre que el final de obra por excepción se circunscriba a la parcela que es fehaciente propiedad de los solicitantes.

Por ello;

MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

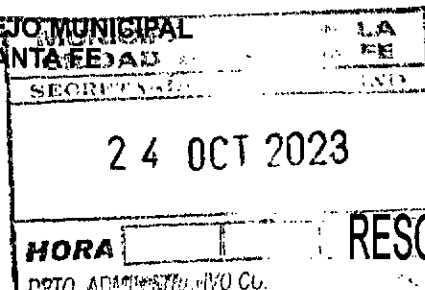
LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Año 2023 - 450° Aniversario de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

150° Aniversario del Honorable Concejo Municipal - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz





RESOLUCION N° 23974

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, y en el marco de lo estipulado por el artículo 286º Disposiciones Transitorias de la Ordenanza N° 12.783 - Código de Habitabilidad, el Certificado Final de Obra a la edificación ubicada en calle Gaboto N° 2.331 - Padrón municipal N° 0009429 - Distrito R2a - Nomenclatura catastral: Manzana N° 2343S - Parcela N° 178 - Partida Inmobiliaria N° 10-11-02-102540/0000-5.

Art. 2º: Exceptúese a la propiedad mencionada en el artículo anterior del cumplimiento de lo establecido en el Art. 3.5.1 Iluminación y ventilación de locales habitables, y Art. 8.8.1 Vistas a predios linderos, ambos de la Ordenanza N° 7.279/76.

Art. 3º: El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que se verifique que los aires acondicionados de la fachada se han reubicado de modo de dar cumplimiento al Art. 3.3.10 Salientes permitidas y no permitidas sobresalir fuera de la línea municipal.

Art. 4º: El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que se verifique que los cerramientos constructivos de la propiedad coinciden con el estado parcelario de la misma, según reporte catastral obrante a fojas 31 del Expte. CO-0062-01812825-6 y que, en su caso se cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 18 de octubre de 2023.-

MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01812825-6 (PPC)

PROMULGADA POR DECRETO N°: Tdcto
FECHA: 08-11-2023
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL